

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

64 MANCOMUNIDAD DEL VALLE MEDIO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 1 con cargo a bajas de partidas del presupuesto no comprometidas, por importe de 12.000,00 euros, que afectará al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficinas de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Gargantilla del Lozoya, a 26 de noviembre de 2016.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/41.983/16)

